

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: ORLANDO ORDUZ CARRILLO
RADICACION: 2022.0278.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy veinticuatro de Agosto de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2022.00278.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha trece (13) de Julio del corriente año, se declaró inadmisble la presente demanda de sucesión Intestada del causante ORLANDO ORDUZ CARRILLO, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte demandante dejó vencer el término concedido sin subsanar en debida forma la demanda toda vez que no se allegó el anexo obligatorio del avalúo de los bienes; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE:

PRIMERO.- **RECHAZAR** la presente demanda de Sucesión Intestada del causante ORLANDO ORDUZ CARRILLO, propuesto por intermedio de apoderado Judicial por ANA MARIA ORDUZ ROPERO, JUAN CARLOS ORDUZ CARRILLO, JOSE LUIS ORDUZ ROPERO y MIGUEL ANGEL ORDUZ ROPERO, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- **ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente auto.

TERCERO.- **INFORMAR** lo decido a la Ofician Judicial – Reparto para los fines del artículo 90 del CGP.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf57210c074973b42ff854e18dc009a4d35c2ff63e575d6d1a2103f9b4a871b**

Documento generado en 24/08/2022 04:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>